



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 14/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 169

Página 1 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

11001080200020230091800 Empleados Judiciales

de Instrucción

ANGELA HERNANDEZ SANDOVAL

ANONIMA

DIRECTORA SECCIONAL DE

ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 16 y Subsala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020230091800 seguido contra la disciplinable ANGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA, por queja formulada por ANÓNIMO (A), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora ANGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO Efectuar las notificación

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240083600
Funcionarios de juzgamiento

MARIO ALFONSO ZAPATA
CONTRERAS CONJUEZ DEL TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO DE NORTE DE
SANTANDER

BEATRIZ PACHECO AREVALO

ESTADO N° _____

FECHA:14-10-2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240083600 seguido contra Mario Alfonso Zapata Contreras en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, por queja formulada por Beatriz Pacheco Arevalo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ... PRIMERO: APLICAR el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. SEGUNDO: DISPONER el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, REMITASE el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior

Fecha del Estado: 14/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 169

Página 3 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001080200020240170700
Funcionarios de instrucción

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

DE OFICIO CORTE CONSTITUCIONAL

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001080200020240170700 seguido contra el disciplinable MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, por queja formulada por COMPULSA CORTE CONSTITUCIONAL, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEPROCEDIMIENTO Y, en consecuencia, el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Jairo José Rómulo Agudelo Parra, Juan Carlos Arias López, Efraín Adolfo Bermúdez Mora, Jaime Humberto Araque González, Carlos Alejo Barrera Arias, Susana Quiroz Hernández, Jaime Andrés Gerardo Velasco Muñoz, Ramiro Riaño Riaño, Julián Hernando Rodríguez Pinzón y Álvaro Valdivieso Reyes, de la Sala

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220305101 Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios JAVIER EDUARDO SAAVEDRA VILLALBA CLAUDIA MERCEDES MESA SUAREZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de Octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220305101 seguido contra el disciplinable JAVIER EDUARDO SAAVEDRA VILLALBA, por queja formulada por CLAUDIA MERCEDES MESA SUÁREZ, ROSALBA MESA SUÁREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 11 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Javier Eduardo Saavedra Villalba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

11001250200020220305101 / Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

JAVIER EDUARDO SAAVEDRA VILLALBA ROSALBA MESA SUAREZ

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de Octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220305101 seguido contra el disciplinable JAVIER EDUARDO SAAVEDRA VILLALBA, por queja formulada por CLAUDIA MERCEDES MESA SUÁREZ, ROSALBA MESA SUÁREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 11 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Javier Eduardo Saavedra Villalba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

25000250200020220010901
Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

RUTH EMILISE CANO ROJAS JUEZ
PENAL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA

JEAN MARC CREPY GRAZI

ESTADO NÚM. _____
Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220010901 seguido contra el disciplinable EMIRO ANTONIO CAMACHO CUESTA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 1º SECCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, MARTHA LUCÍA REYES CAMACHO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 2º SECCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y RUTH EMILISE CANO ROJAS EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE CHOCONTA, por queja formulada por JEAN MARC CRÉPY GRAZI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 29 de mayo de 2025 en la que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca12, dispuso la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores EMIRO ANTONIO CAMACHO C

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220010901
Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

MARTHA LUCIA REYES CAMACHO
FISCAL SEGUNDA SECCIONAL DE
ZIQAQUIRA

JEAN MARC CREPY GRAZI

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 25000250200020220010901 seguido contra el disciplinable EMIRO ANTONIO CAMACHO CUESTA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 1º SECCIONAL DE ZIQAQUIRÁ, MARTHA LUCÍA REYES CAMACHO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 2º SECCIONAL DE ZIQAQUIRÁ Y RUTH EMILSE CANO ROJAS EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ, por queja formulada por JEAN MARC CRÉPY GRAZI, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 29 de mayo de 2025 en la que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca¹², dispuso la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores EMIRO ANTONIO CAMACHO C

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

25000250200020220010901

Funcionarios -
Apelación de Autos
Interlocutorios

EMIRO ANTONIO CAMACHO CUESTA
FISCAL PRIMERO SECCIONAL DE
ZIPAQUIRA

JEAN MARC CREPY GRAZI

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de
fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil
veinticinco (2025), dictada dentro del proceso
disciplinario radicado bajo el núm.

25000250200020220010901 seguido contra el
disciplinable EMIRO ANTONIO CAMACHO CUESTA EN
SU CONDICIÓN DE FISCAL 1º SECCIONAL DE ZIPAQUIRÁ,
MARTHA LUCÍA REYES CAMACHO, EN SU CALIDAD DE
FISCAL 2º SECCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y RUTH EMILSE
CANO ROJAS EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PENAL DEL
CIRCUITO DE CHOCONTÁ, por queja formulada por
JEAN MARC CRÉPY GRAZI, atentamente me permito
notificarle que a través del mismo se dispuso:
PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 29
de mayo de 2025 en la que la Comisión Seccional de
Disciplina Judicial de Cundinamarca12, dispuso la
terminación de la actuación disciplinaria adelantada
contra los doctores EMIRO ANTONIO CAMACHO C

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querelante	Asunto a Notificar
54001110200020210007602	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOHN ALEXIS UREÑA	JOSE ALIRIO ANTUNEZ GOMEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001110200020210007602 seguido contra el disciplinable JOHN ALEXIS UREÑA, por queja formulada por JOSÉ ALIRIO ANTUNEZ GÓMEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra del abogado Jhon Alexis Ureña, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

Fecha del Estado: 14/10/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 169

Página 10 de 10

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).

SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ:


JAIDIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISÓ:

FRANCY CAROLINA VARGAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO

SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 169

FECHA: 14-10-2025

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del primero (1) de octubre de dos mil veinticinco (2025), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020240083600 seguido contra Mario Alfonso Zapata Contreras en calidad de Conjuez del Tribunal Administrativo de Norte de Santander, por queja formulada por Beatriz Pacheco Arévalo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "... **PRIMERO: APLICAR** el procedimiento ordinario en las presentes diligencias. **SEGUNDO: DISPONER** el expediente en la Secretaría Judicial de esta Corporación, por el termino de quince (15) días, para que quede a disposición de los sujetos procesales, plazo en el cual podrán presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas. Además, **REMITASE** el expediente digitalizado a los correos electrónicos suministrados al interior del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 y siguientes de la Ley 2213 de 2022...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120,123,125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar el doctor Mario Alfonso Zapata Contreras y su defensora de oficio la doctora Verónica Andrea Matabanchoy Coral. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Carlos Humberto Meléndez
Escribiente nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **25000250200020220010901** seguido contra el disciplinable **EMIRO ANTONIO CAMACHO CUESTA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 1º SECCIONAL DE ZIPAQUIRÁ, MARTHA LUCÍA REYES CAMACHO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 2º SECCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y RUTH EMILSE CANO ROJAS EN SU CONDICIÓN DE JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE CHOCONTÁ**, por queja formulada por **JEAN MARC CRÉPY GRAZI**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 29 de mayo de 2025 en la que la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca¹², dispuso la terminación de la actuación disciplinaria adelantada contra los doctores **EMIRO ANTONIO CAMACHO CUESTA** en su condición de Fiscal 1º. Seccional de Zipaquirá, la doctora **MARTHA LUCÍA REYES CAMACHO**, en su calidad de Fiscal 2º. Seccional de Zipaquirá y la doctora **RUTH EMILSE CANO ROJAS** en su condición de Juez Penal del Circuito de Chocontá y en consecuencia ordenar el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias, de acuerdo con las razones expresadas en la parte motiva de este pronunciamiento.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EMIRO ANTONIO CAMACHO CUESTA EN SU CONDICIÓN DE FISCAL 1º SECCIONAL DE ZIPAQUIRÁ Y MARTHA LUCÍA REYES CAMACHO, EN SU CALIDAD DE FISCAL 2º SECCIONAL DE ZIPAQUIRÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 14 de Octubre de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001250200020220305101** seguido contra el disciplinable **JAVIER EDUARDO SAAVEDRA VILLALBA**, por queja formulada por **CLAUDIA MERCEDES MESA SUÁREZ, ROSALBA MESA SUÁREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso:« PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio del 11 de julio de 2024, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través del cual se decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Javier Eduardo Saavedra Villalba, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAVIER EDUARDO SAAVEDRA VILLALBA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Maria Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

169

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025


El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 24 de septiembre de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001080200020240170700** seguido contra el disciplinable **MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL**, por queja formulada por **COMPULSA CORTE CONSTITUCIONAL**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « **PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEPROCEDIMIENTO** y, en consecuencia, el **ARCHIVO DEFINITIVO** de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de los doctores Jairo José Rómulo Agudelo Parra, Juan Carlos Arias López, Efraín Adolfo Bermúdez Mora, Jaime Humberto Araque González, Carlos Alejo Barrera Arias, Susana Quiroz Hernández, Jaime Andrés Gerardo Velasco Muñoz, Ramiro Riaño Riaño, Julián Hernando Rodríguez Pinzón y Álvaro Valdivieso Reyes, de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. **SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar, (...).** **TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019. CUARTO: Por Secretaría Judicial, dese cumplimiento a lo dispuesto en el acápite "otras determinaciones".»**

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CARLOS ALEJO BARRERA ARIAS - MAGISTRADO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial


Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado


Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia del veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), aprobada según Acta No. 16 y Subsala No. 01 de la misma fecha, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 11001080200020230091800** seguido contra la disciplinable **ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA**, por queja formulada por ANÓNIMO (A), atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: DECRETAR la TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de la presente actuación disciplinaria adelantada en contra de la doctora ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Tunja, conforme a las motivaciones consignadas en el presente proveído. SEGUNDO Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar (...). TERCERO: Contra esta decisión procede el recurso de reposición, según lo previsto en el artículo 247 de la Ley 1952 de 2019».

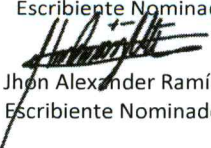
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **ÁNGELA HERNÁNDEZ SANDOVAL DIRECTORA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE TUNJA Y CARLOS ALBERTO TORRES RUÍZ APODERADO DE LA DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial



Elaboró: Jenny Johanna González Mahecha
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Alexander Ramírez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 169

Bogotá, D.C., 14 de octubre de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 54001110200020210007602** seguido contra el disciplinable **JOHN ALEXIS UREÑA**, por queja formulada por **JOSÉ ALIRIO ANTUNEZ GÓMEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: « PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 14 de julio de 2025 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, mediante la cual se terminó anticipadamente el proceso disciplinario en contra del abogado Jhon Alexis Ureña, de conformidad con las razones expuestas en este proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOHN ALEXIS UREÑA Y YENNY TATIANA LÓPEZ MONTEJO**, en **calidad de defensora de oficio del disciplinable**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador Grado V

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.